

Seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL
Documento de Información sobre el Producto de Seguro
Empresa: MSIG EUROPE SE, SUCURSAL EN ESPAÑA
Registrada en: DGSFP
Nº Autorización: E0260
Producto: RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

En este documento le facilitamos un resumen de este seguro. La información precontractual y contractual completa relativa al mismo se facilita en otros documentos, que son los que regulan la relación entre las partes.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro destinado a cubrir el pago de indemnizaciones por los que pueda resultar civilmente responsable el asegurado conforme a Derecho, por daños corporales o materiales y perjuicios consecutivos derivados de los anteriores, así como los costes y gastos judiciales y extrajudiciales, y la prestación de fianzas, de acuerdo con las definiciones, términos y condiciones consignados en póliza y por hechos derivados del riesgo especificado en la misma.


¿Qué se asegura?
COBERTURAS INCLUIDAS en todo caso:

- ✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL BÁSICA O DE EXPLOTACIÓN:** cubre el pago de indemnizaciones a terceros por los daños que pueda ocasionar el asegurado en el desarrollo de su actividad.
- ✓ **GASTOS DE DEFENSA Y FIANZAS CIVILES.**

COBERTURAS DE CONTRATACIÓN VOLUNTARIA:

- ✓ Responsabilidad Civil por Accidentes de Trabajo.
- ✓ Responsabilidad Civil de Productos/Post-trabajos: cubre el pago de indemnizaciones a terceros por daños ocasionados por los productos o bienes después de su entrega, por trabajos ejecutados después de su recepción o por servicios después de aceptada su prestación.
- ✓ Responsabilidad Civil por Contaminación: cubre el pago de indemnizaciones a terceros por daños ocasionados por contaminación de forma accidental y repentina en el desarrollo de la actividad asegurada.
- ✓ Responsabilidad Civil Locativa: cubre el pago de indemnizaciones por daños ocasionados por el asegurado en inmuebles arrendados en su condición de inquilino.
- ✓ Responsabilidad Civil Cruzada por Daños Materiales: cubre el pago de indemnizaciones por daños materiales ocasionados por el asegurado a las obras o trabajos realizados por otros contratistas independientes o por subcontratistas de estos últimos, así como los producidos a sus bienes, maquinaria y equipos.
- ✓ Responsabilidad Civil Ampliada de Productos (Se podrá contratar cuando se hayan contratado la cobertura de Responsabilidad Civil de Productos/Post-trabajos):
 - Por unión y mezcla o transformación.
 - Por desmontaje o reinstalación.
 - Retirada de productos.


¿Qué no está asegurado?

En ningún caso están asegurados los daños derivados de:

- ✗ Actos intencionados o realizados con mala fe del asegurado o de las personas de las que responda.
- ✗ Guerra, motín, tumulto, terrorismo, terremotos o inundaciones y eventos extraordinarios.
- ✗ Sanciones o multas.
- ✗ Uso y circulación de vehículos a motor.
- ✗ Daños nucleares o contaminación radiactiva o amianto, materias peligrosas, instalaciones marítimas o navegación aérea o ciberataques.

Tampoco están asegurados otros hechos específicos de cada cobertura, de entre los que se destacan:

En la cobertura de RESPONSABILIDAD CIVIL BÁSICA:

- ✗ Daños en muebles o inmuebles arrendados.
- ✗ Daños en bienes sobre los que se esté trabajando.

En la cobertura de RESPONSABILIDAD CIVIL POR ACCIDENTES DE TRABAJO:

- ✗ Enfermedades profesionales.
- ✗ Reclamaciones que vulneren derechos constitucionales.

En la cobertura de RESPONSABILIDAD CIVIL DE PRODUCTOS/POST-TRABAJOS:

- ✗ Daños de los productos o reintegro de su valor.

En la cobertura de RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN:

- ✗ Daños genéticos o teratológicos así como contaminación gradual.

En la cobertura de RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL:

- ✗ La pérdida de valor patrimonial de recursos naturales dañados.

En la cobertura de RESPONSABILIDAD CIVIL POR FALLO DE SUMINISTRO:

- ✗ Fallos del suministro eléctrico o de los sistemas ADSL / Fibra



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Sí, existen distintos límites en las coberturas, en las cantidades que en cada contrato se pacten, de entre los que destacan los siguientes:

- ! Límite por anualidad/periodo de seguro: máximo que se abonará en el periodo, sea uno o varios los hechos que originen la cobertura.
- ! Límite por víctima (en daños personales): máximo de indemnización a cada persona.
- ! Franquicias: entendiéndose las mismas como la cantidad a pagar a cargo del asegurado en determinadas coberturas.



¿Dónde estoy cubierto?

Se cubren los siniestros ocurridos y/o reclamados en todo el mundo, salvo los ocurridos y/o reclamados en los Estados Unidos de América, Canadá y/o en cualquiera de sus territorios y/o jurisdicciones y/o en los países que se encuentren bajo su legislación, salvo que se contrate la cobertura.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar el seguro.
- Facilitar a la aseguradora toda la información necesaria para que pueda valorar el riesgo antes de formalizar el contrato.
- Comunicar a la aseguradora cualquier cambio en la información dada en la contratación durante toda la vigencia del contrato.
- Comunicar a la aseguradora los hechos que puedan dar lugar a indemnización u otras prestaciones, en el plazo de siete días desde que se conozcan, aportando la información y documentación necesaria para comprobar y valorar los daños, permitiendo la actuación de los técnicos nombrados por la aseguradora a estos efectos.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación. El pago es anual salvo que se establezca otra cosa en el contrato, pudiendo pactarse sufraccionamiento. Podrá efectuarse el pago por los medios que se acuerden en cada caso en el contrato de seguro, ya sea domiciliación bancaria u otros medios aceptados por la aseguradora.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura comienza y termina en la fecha que figure en las Condiciones Particulares del contrato, salvo prórroga.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contratante podrá oponerse a la prórroga del contrato con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo en curso, sin alegar ninguna causa.